



2025/2401

24.11.2025

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/2401 DEL CONSEJO

de 24 de noviembre de 2025

que aplica el Reglamento (UE) 2016/1686 por el que se imponen medidas restrictivas adicionales dirigidas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/1686 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por el que se imponen medidas restrictivas adicionales dirigidas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de septiembre de 2016, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2016/1686.
- (2) En vista de la amenaza persistente del EIIL (Daesh) y Al-Qaida y de personas, entidades y organismos asociados con los mismos, procede añadir una entidad a la lista de personas, físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2016/1686.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2016/1686 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) 2016/1686 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de noviembre de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

L. LØKKE RASMUSSEN

⁽¹⁾ DO L 255 de 21.9.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/1686/oj>.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2016/1686, en el epígrafe «B. Personas jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 3» se añade la entrada siguiente:

«8. Allied Democratic Forces.».
